

**ORDENANZA N° 63/03.-**

Crespo - E.Ríos, 27 de Noviembre de 2003.-

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Sección Obras y Servicios Públicos de un expediente compuesto por planos de obra y solicitud de permiso de uso, a nombre de Valeria Volpe de Ciliberto, por el cual se pretende construir una vivienda y consultorios, sin adecuarse a las características del Distrito, y

**CONSIDERANDO:**

Que se proyecta realizar la edificación sobre un inmueble ubicado sobre calle Entre Ríos, Manzana N° 436 de esta ciudad, compuesto de una superficie total de 389,73 metros cuadrados.-

Que el proyecto contempla planta baja y planta alta, dado lo estrecho del lote de aproximadamente 10 metros de frente por 39 metros de fondo.-

Que el máximo de plantas de construcción permitidas en el Distrito CU (Complementario Urbano) es de un nivel (planta baja).-

Que en este caso particular, además de la vivienda se ubican dos consultorios médicos, con sala de espera y sanitarios, lo que obliga a expandir la construcción en dos niveles.-

Que por otro lado, ya existe un caso similar de edificación en dos niveles, en un predio lindero al de la interesada.-

Que la Comisión Asesora Técnica, ha analizado la situación y considera viable el planteo del proyecto.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.** Autorízase, por vía de excepción, la construcción en dos

///

///

niveles del proyecto presentado por la Señora Valeria Volpe de Ciliberto, sobre un inmueble ubicado en calle Entre Ríos, Manzana N° 436, Distrito CU (Complementario Urbano) de la ciudad de Crespo, de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

**ARTICULO 2°**.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-